

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Acciones Constitucionales	Acciones de Cumplimiento	Castellano	Fisico	Permanente	Dirección Jurídica	Secretaría General	Clasificada: Ley 1712 de 2014. Art 18 - a):El derecho de toda persona a la intimidad	Constitución Política de Colombia, Art. 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Ley 1581 de 2012 Art. 5°. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Ley 1712 de 2014. Art 18 - a) Literal corregido por el Art. 1 del Decreto 2199 de 2015 "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público".	En las acciones ,constan datos personales de las partes, cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad.	Parcial: Se mantiene la reserva con respecto a información personal.	Desde la recepción del documento	Maximo 15 años o según establece la Ley 1581 de 2012, art. 6 y 10
Acciones Constitucionales	Acciones de Grupo	Castellano	Fisico	Permanente	Dirección Jurídica	Secretaría General	Clasificada: Ley 1712 de 2014. Art 18 - a):El derecho de toda persona a la intimidad	Constitución Política de Colombia, Art. 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Ley 1581 de 2012 Art. 5°. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Ley 1712 de 2014. Art 18 - a) Literal corregido por el Art. 1 del Decreto 2199 de 2015 "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público".	En las acciones ,constan datos personales de las partes, cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a información personal.	Desde la recepción del documento	Maximo 15 años o según establece la Ley 1581 de 2012, art. 6 y 10
Acciones Constitucionales	Acciones de Tutela	Castellano	Fisico	Permanente	Dirección Jurídica	Secretaría General	Clasificada: Ley 1712 de 2014. Art 18 - a):El derecho de toda persona a la intimidad	Constitución Política de Colombia, Art. 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Ley 1581 de 2012 Art. 5°. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Ley 1712 de 2014. Art 18 - a) Literal corregido por el Art. 1 del Decreto 2199 de 2015 "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público".	En las acciones ,constan datos personales de las partes, cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a información personal.	Desde la recepción del documento	Maximo 15 años o según establece la Ley 1581 de 2012, art. 6 y 10
Acciones Constitucionales	Acciones Populares	Castellano	Fisico	Permanente	Dirección Jurídica	Secretaría General	Clasificada: Ley 1712 de 2014. Art 18 - a):El derecho de toda persona a la intimidad	Constitución Política de Colombia, Art. 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Ley 1581 de 2012 Art. 5°. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Ley 1712 de 2014. Art 18 - a) Literal corregido por el Art. 1 del Decreto 2199 de 2015 "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público".	En las acciones ,constan datos personales de las partes, cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a información personal.	Desde la recepción del documento	Maximo 15 años o según establece la Ley 1581 de 2012, art. 6 y 10

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Actas	Actas de Asamblea	Castellano	Físico	Por demanda	Secretaría General	Secretaría General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61. "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este Artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos que emanan de los libros contables que para este efecto debe llevar la sociedad.	Total	Desde la creación del documento	10 años en razón del :Codigo de Comercio : Artículo 60. Conservación de los libros y papeles contables. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Actas	Actas de Comité de Cartera	Castellano	Físico y electrónico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61. "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este Artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos que emanan de los libros contables que para este efecto debe llevar la sociedad.	Total	Desde la creación del documento	10 años en razón del :Codigo de Comercio : Artículo 60. Conservación de los libros y papeles contables. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
ACTAS	Actas de Comité de Conciliación	Castellano	Físico y electrónico	Mensual	Secretaría General	Secretaría General	Reservada: Ley 1712 de 2014, Art. 19. Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	Constitución Política de Colombia, Art. 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Ley 1712 de 2014 Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	En estas actas se exponen deliberaciones o puntos de vista referidos a las estrategias de defensa de la entidad.	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece la Ley 1266 de 2008, art. 15

INDICE DE INFORMACION CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Actas	Actas de Comité de Convivencia Laboral	Castellano	Fisico	Mensual	Dirección Administrativa	Gerencia Administrativa y Financiera	Reservada: Ley 1712 de 2014, Art. 19 d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;	Constitución Política de Colombia, Art. 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Ley 1712 de 2014, Art. 19. d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso: Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos." Ley 1581 de 2012, Art. 5. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo	En las actas pueden constar datos personales; cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad, la vida, la salud o la seguridad de las personas (art. 3, 5, 6 de la Ley 1581 de 2012). En algunas ocasiones los datos contenidos son sensibles.	Total	Desde la creación del documento	Maximo 15 años o según establece la Ley 1581 de 2012, art. 6 y 10
Actas	Actas de Comité de Ética	Castellano	Fisico y Electrónico	Mensual	Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional	Gerencia General	Reservada: Ley 1712 de 2014, Art. 19 d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;	Constitución Política de Colombia, Art. 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Ley 1712 de 2014, Art. 19. d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso: Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos." Ley 1581 de 2012 Art. 5. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo	En las actas pueden constar datos personales; cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad, la vida, la salud o la seguridad de las personas (art. 3, 5, 6 de la Ley 1581 de 2012). En algunas ocasiones los datos contenidos son sensibles.	Total	Desde la creación del documento	Maximo 15 años o según establece la Ley 1581 de 2012, art. 6 y 10
Actas	Actas de Comité de Eventos Propios	Castellano	Fisico	Por demanda	Dirección Eventos Propios	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos que emanan de los libros contables que para este efecto debe llevar la sociedad.	Total	Desde la creación del documento	10 años en razón del :Codigo de Comercio : Artículo 60. Conservación de los libros y papeles contables Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Actas	Actas de Comité de Gerencia Administrativa y Financiera	Castellano	Físico	Permanente	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos que emanan de los libros contables que para este efecto debe llevar la sociedad.	Total	Desde la creación del documento	10 años en razón del :Codigo de Comercio : Artículo 60. Conservación de los libros y papeles contables Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Actas	Actas de Comité de Gerencia Comercial	Castellano	Físico	Por demanda	Gerencia Comercial	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos que emanan de los libros contables que para este efecto debe llevar la sociedad.	Total	Desde la creación del documento	10 años en razón del :Codigo de Comercio : Artículo 60. Conservación de los libros y papeles contables Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Actas	Actas de Comité de Gerencia de Servicios y Operaciones	Castellano	Físico y Electrónico	Mensual	Gerencia de Servicios y Operaciones	Gerencia de Servicios y Operaciones	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos que emanan de los libros contables que para este efecto debe llevar la sociedad.	Total	Desde la creación del documento	10 años en razón del :Codigo de Comercio : Artículo 60. Conservación de los libros y papeles contables Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.

INDICE DE INFORMACION CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Actas	Actas de Comité de Gerencia General	Castellano	Físico	Por demanda	Gerencia General	Gerencia General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos que emanan de los libros contables que para este efecto debe llevar la sociedad.	Total	Desde la creación del documento	10 años en razón del :Codigo de Comercio : Artículo 60. Conservación de los libros y papeles contables Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Actas	Actas de Comité de Producción de Eventos	Castellano	Físico	Mensual	Dirección de Servicios	Gerencia de Servicios y Operaciones	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos que emanan de los libros contables que para este efecto debe llevar la sociedad.	Total	Desde la creación del documento	10 años en razón del :Codigo de Comercio : Artículo 60. Conservación de los libros y papeles contables Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Actas	Actas de Comité de Seguimiento a Arrendatarios	Castellano	Físico	Mensual	Dirección de Operaciones	Gerencia de Servicios y Operaciones	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos que emanan de los libros contables que para este efecto debe llevar la sociedad.	Total	Desde la producción del documento	10 años en razón del :Codigo de Comercio : Artículo 60. Conservación de los libros y papeles contables Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Actas	Actas de Comité Sector Gobierno	Castellano	Físico	Mensual	Dirección Sector Gobierno	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos que emanan de los libros contables que para este efecto debe llevar la sociedad.	Total	Desde la creación del documento	10 años en razón del :Codigo de Comercio : Artículo 60. Conservación de los libros y papeles contables Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Actas	Actas de Junta Directiva	Castellano	Físico y Electrónico	Por demanda	Secretaría General	Secretaría General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos que emanan de los libros contables que para este efecto debe llevar la sociedad.	Total	Desde la creación del documento	10 años en razón del :Codigo de Comercio : Artículo 60. Conservación de los libros y papeles contables Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Comprobantes	Comprobantes Contables	Castellano	Físico	Permanente	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de carácter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	10 AÑOS en razón del :Codigo de Comercio : Artículo 60. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Comprobantes	Comprobantes de Egreso	Castellano	Físico y Electrónico	Permanente	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de caracter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Parcial: la reserva de este activo se mantendrá frente a los datos sensibles del beneficiario de dicho egreso.	Desde la producción del documento	10 AÑOS en razon del -Codigo de Comercio - Artículo 60. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Comprobantes	Comprobantes de Ingresos	Castellano	Físico y Electrónico	Permanente	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de caracter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Parcial: la reserva de este activo se mantendrá frente a los datos sensibles del beneficiario de dicho egreso.	Desde la producción del documento	Ilimitada o según lo establece el Capítulo II, Decreto 410 de 1971.
Conceptos	Conceptos Jurídicos	Castellano	Electrónico	Por demanda	Secretaría General	Secretaría General	Reservada: Ley 1712 de 2014, Art. 19. Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	Ley 1712 de 2014 Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	Documentos en los que se exponen deliberaciones o puntos de vista referidos a las estrategias de defensa de la entidad.	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según lo establece el Capítulo II, Decreto 410 de 1971.
Conciliaciones	Conciliaciones Bancarias	Castellano	Físico y Electrónico	Permanente	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de caracter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según lo establece el Capítulo II, Decreto 410 de 1971.

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Conciliaciones	Conciliaciones Contables	Castellano	Físico y Electrónico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de caracter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	10 AÑOS en razon del -Codigo de Comercio - Artículo 60. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Conciliaciones	Conciliaciones de Convenios	Castellano	Electrónico	Por demanda	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de caracter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según lo establece el Capítulo II, Decreto 410 de 1971.
Consecutivos de Comunicaciones Oficiales	Consecutivos de Comunicaciones Oficiales Enviadas	Castellano	Físico	Permanente	Dirección Administrativa	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - literal a) El derecho de toda persona a la intimidad	Ley 1581 de 2012 Art. 5. Datos sensibles. se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad. Ley 1712 de 2014 art. 18 a) Literal corregido por el Art. 1 del Decreto 2199 de 2015. e. El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el Art. 24 de la Ley 1437 de 2011.	Contiene informacion personal y asuntos de interes particular y privado .	Parcial: con respecto a la información personal y sensible del titular o sujetos mencionados en dichos archivos	Desde el borrador del documento	Ilimitada o según lo establece el Capítulo II, Decreto 410 de 1971.
Consecutivos de Comunicaciones Oficiales	Consecutivos de Comunicaciones Oficiales Recibidas	Castellano	Físico	Permanente	Dirección Administrativa	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - literal a) El derecho de toda persona a la intimidad	Ley 1581 de 2012 Art. 5. Datos sensibles. se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad. Ley 1712 de 2014 art. 18 a) Literal corregido por el Art. 1 del Decreto 2199 de 2015. e. El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el Art. 24 de la Ley 1437 de 2011.	Contiene informacion personal y asuntos de interes particular y privado .	Parcial: con respecto a la información personal y sensible del titular o sujetos mencionados en dichos archivos	Desde la recepción del documento	Ilimitada o según lo establece el Capítulo II, Decreto 410 de 1971.
Declaraciones Tributarias	Certificados Tributarios	Castellano	Electrónico	Por demanda	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Estatuto Tributario Art. 583. Reserva de la declaración. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística.	Documento de carácter privado, interno y exclusivo de la entidad	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece el Decreto Ley 624 de 1989, art. 583.

INDICE DE INFORMACION CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Declaraciones Tributarias	Compensaciones y Devoluciones	Castellano	Físico	Por demanda	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Estatuto Tributario Art. 583. Reserva de la declaración. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuran en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística.	Documento de carácter privado, interno y exclusivo de la entidad	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece el Decreto Ley 624 de 1989, art. 583.
Declaraciones Tributarias	Declaración de Impuesto al Consumo	Castellano	Físico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Estatuto Tributario Art. 583. Reserva de la declaración. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuran en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística.	Documento de carácter privado, interno y exclusivo de la entidad	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece el Decreto Ley 624 de 1989, art. 583.
Declaraciones Tributarias	Declaración de Industria y Comercio	Castellano	Físico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Estatuto Tributario Art. 583. Reserva de la declaración. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuran en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística.	Documento de carácter privado, interno y exclusivo de la entidad	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece el Decreto Ley 624 de 1989, art. 583.
Declaraciones Tributarias	Declaración de IVA	Castellano	Físico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Estatuto Tributario Art. 583. Reserva de la declaración. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuran en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística.	Documento de carácter privado, interno y exclusivo de la entidad	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece el Decreto Ley 624 de 1989, art. 583.
Declaraciones Tributarias	Declaración de Renta	Castellano	Electrónico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Estatuto Tributario Art. 583. Reserva de la declaración. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuran en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística.	Documento de carácter privado, interno y exclusivo de la entidad	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece el Decreto Ley 624 de 1989, art. 583.

INDICE DE INFORMACION CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Declaraciones Tributarias	Declaración de Reteica	Castellano	Físico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Estatuto Tributario Art. 583. Reserva de la declaración. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística.	Documento de carácter privado, interno y exclusivo de la entidad	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece el Decreto Ley 624 de 1989, art. 583.
Declaraciones Tributarias	Declaración de Retención en la Fuente	Castellano	Físico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Estatuto Tributario Art. 583. Reserva de la declaración. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística.	Documento de carácter privado, interno y exclusivo de la entidad	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece el Decreto Ley 624 de 1989, art. 583.
Declaraciones Tributarias	Información Exógena Tributaria	Castellano	Físico	Anual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Estatuto Tributario Art. 583. Reserva de la declaración. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística.	Documento de carácter privado, interno y exclusivo de la entidad	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece el Decreto Ley 624 de 1989, art. 583.
Derechos de Petición	Derechos de Petición	Castellano	Físico y Electrónico	Permanente	Secretaría General	Secretaría General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - a) El derecho de toda persona a la intimidad	Constitución Política de Colombia, Art. 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Ley 1581 de 2012 Art. 5. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Ley 1712 de 2014, Art 18. a) Literal corregido por el Art. 1 del Decreto 2199 de 2015 "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público".	Documentos donde constan datos personales; cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad.	Parcial :se mantiene la reserva con respecto a información personal.	Desde la recepción del documento	Maximo 15 años o según establece la Ley 1755 de 2015, art. 21.
Eventos	Eventos Externos	Castellano	Electrónico	Permanente	Dirección Sector Gobierno	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Información personal y contable que se clasifica como secreto comercial.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a datos personales , datos contables.	Desde la creación del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Eventos	Eventos Externos	Castellano	Electrónico	Permanente	Dirección Sector Privado	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Información personal y contable que se clasifica como secreto comercial.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a datos personales , datos contables.	Desde la creación del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.

INDICE DE INFORMACION CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Eventos	Eventos Internos	Castellano	Electrónico	Permanente	Dirección Sector Gobierno	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Información personal y contable que se clasifica como secreto comercial.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a datos personales , datos contables .	Desde la creación del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Eventos	Eventos Internos	Castellano	Electrónico	Permanente	Dirección Sector Privado	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Información personal y contable que se clasifica como secreto comercial.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a datos personales , datos contables .	Desde la creación del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Eventos	Eventos Propios	Castellano	Físico	Permanente	Dirección Eventos Propios	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Información personal y contable que se clasifica como secreto comercial.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a datos personales , datos contables .	Desde la creación del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Historiales	Historiales de Clientes	Castellano	Electrónico	Permanente	Gerencia Comercial	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Literales: a)El derecho de toda persona a la intimidad. c)Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" a)El derecho de toda persona a la intimidad . Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 256 DE 1996 Art. 16. Violación de secretos. Se considera desleal la divulgación o explotación, sin autorización de su titular, de secretos industriales o de cualquiera otra clase de secretos empresariales a los que se haya tenido acceso legítimamente pero con deber de reserva, o ilegítimamente, a consecuencia de algunas de las conductas previstas en el inciso siguiente o en el Art. 18 de esta Ley.	Documentos que contienen notas de confidencialidad, exclusividad y valor económico para la entidad.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a datos personales , datos contables .	Desde el borrador del documento	limitada o según establece la Ley 1581 de 2012, art. 6, 9 y 10.
Historias	Historias Laborales	Castellano	Físico	Permanente	Dirección Administrativa	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art 18: Literal a)El derecho de toda persona a la intimidad.	Constitución Política de Colombia, Art. 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Literal: a)El derecho de toda persona a la intimidad. Ley 1755 de 2015 Art. 24. Informaciones y documentos reservados. Numeral 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	Documentos con datos personales; cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad.	Total	Desde el borrador del documento	20 años en razón del Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida... Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa: Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores.
Historias	Historias Médicas Ocupacionales	Castellano	Físico	Por demanda	Dirección Administrativa	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art 18: Literal a)El derecho de toda persona a la intimidad.	Constitución Política de Colombia, Art. 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Literal: a)El derecho de toda persona a la intimidad. Ley 1755 de 2015 Art. 24. Informaciones y documentos reservados. Numeral 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	Documentos con datos personales; cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad.	Total	Desde el borrador del documento	20 años en razón del Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida... Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa: Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores.

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Informes	Informes de Cartera Inmobiliaria	Castellano	Electrónico	Mensual	Dirección de Servicios	Gerencia de Servicios y Operaciones	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de carácter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece la Ley 1266 de 2008, art. 15.
Informes	Informes de Contribuciones Especiales	Castellano	Físico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documento de carácter privado, de carácter interno y exclusivo de la entidad	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece el Decreto Ley 624 de 1989, art. 583.
Informes	Informes de Cuentas Bancarias	Castellano	Electrónico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de carácter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Diez (10) años en razón del -Codigo de Comercio : Artículo 60. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Informes	Informes de Cuentas por Cobrar	Castellano	Electrónico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de carácter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Diez (10) años en razón del -Codigo de Comercio : Artículo 60. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Informes	Informes de Cuentas por Pagar	Castellano	Electrónico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de carácter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Diez (10) años en razón del -Codigo de Comercio : Artículo 60. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Informes	Informes de Deterioro de Cartera	Castellano	Electrónico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de carácter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Diez (10) años en razón del -Codigo de Comercio : Artículo 60. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Informes	Informes de Deudores Morosos del Estado	Castellano	Físico y Electrónico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de carácter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Diez (10) años en razón del Código de Comercio : Artículo 60. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Informes	Informes de Ejecución Comercial	Castellano	Físico y Electrónico	Mensual	Dirección Sector Gobierno	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de carácter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Informes	Informes de Ejecución Comercial	Castellano	Físico y Electrónico	Mensual	Dirección Sector Privado	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de carácter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Informes	Informes de Ejecución Comercial	Castellano	Físico y Electrónico	Mensual	Dirección Eventos Propios	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de carácter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Informes	Informes de Margen de Contribución	Castellano	Electrónico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Estatuto Tributario Art. 583. Reserva de la declaración. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística.	Documento de carácter privado, interno y exclusivo de la entidad.	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según establece el Decreto Ley 624 de 1989, art. 583
Informes	Informes de Moneda Extranjera	Castellano	Electrónico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de carácter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Diez (10) años en razón del Código de Comercio : Artículo 60. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Informes	Informes de Moneda Extranjera	Castellano	Electrónico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)" . Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de caracter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la produccion del documento	Diez (10) años en razon del 'Codigo de Comercio : Artículo 60. Los libros y papeles a que se refiere este Capitulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Informes	Informes de Resultado del Plan de Promoción de Evento Propio	Castellano	Electrónico	Por demanda	Dirección de Mercadeo y Comunicaciones	Gerencia General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. – Art 77 Parágrafo: "Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos de caracter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la produccion del documento	Hasta que Plaza Mayor determite que la información puede ser revelada.
Informes	Informes de Resultado del Plan Integral de Mercadeo y Comunicaciones	Castellano	Electrónico	Por demanda	Dirección de Mercadeo y Comunicaciones	Gerencia General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. – Art 77 Parágrafo: "Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos de caracter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la produccion del documento	Hasta que Plaza Mayor determite que la información puede ser revelada.
Informes	Informes Institucionales de Evaluación del Desempeño	Castellano	Físico	Anual	Dirección Administrativa	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art. 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Literal: a) El derecho de toda persona a la intimidad. Ley 1755 de 2015 Art. 24. Informaciones y documentos reservados. Numeral 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	Documentos de caracter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la produccion del documento	Ilimitada o según establece la Ley 1581 de 2012, art. 6, 9 y 10

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Informes	Informes Trimestrales de Oficial de Cumplimiento	Castellano	Electrónico	Trimestral	Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional	Gerencia General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C). Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de caracter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde el borrador del documento	Ilimitada o según establece la Ley 1581 de 2012, art. 6 y 10
Investigaciones de Mercadeo	Investigaciones de Mercado	Castellano	Electrónico	Por demanda	Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional	Gerencia General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Ley 1712 de 2014, Art 18 - a) Literal corregido por el Art. 1 del Decreto 2199 de 2015 "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público". En concordancia con lo estipulado por el Art. 24 de la Ley 1437 de 2011. Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C). Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. – Art 77 Parágrafo: "Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos de caracter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Parcial: en lo que respecta a los datos privados y Cuando los estudios sean referentes a inversión.	Desde la producción del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Libros Contables Principales	Libro de Socios y Accionistas	Castellano	Físico	Anual	Secretaría General	Secretaría General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C). Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de caracter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Diez (10) años en razón del Código de Comercio : Artículo 60. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.

INDICE DE INFORMACION CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Nómina	Nómina	Castellano	Electrónico	Mensual	Dirección Administrativa	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art 18: Literal a):El derecho de toda persona a la intimidad.	Ley 1437 de 2011, Art. 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica	Documentos con datos personales; cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad.	Total.	Desde el borrador del documento	Veinte (20) años en razon del Decreto 1072 de 2015, "Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida... Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa: Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores.
Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones	PQRSF	Castellano	Físico y Electrónico	Permanente	Dirección de Mercado y Comunicaciones	Gerencia General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art 18: Literal a):El derecho de toda persona a la intimidad.	Constitución Política de Colombia Artículos: 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Art. 23: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Literal: a): El derecho de toda persona a la intimidad.	Documentos con datos personales; cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad.	Parcial :se mantiene la reserva con respecto a información personal.	Desde la recepción del documento	Maximo 15 años o según establece la Ley 1755 de 2015, art. 21
Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones	PQRSF	Castellano	Físico y Electrónico	Permanente	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art 18: Literal a):El derecho de toda persona a la intimidad.	Constitución Política de Colombia Artículos: 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Art. 23: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Literal: a): El derecho de toda persona a la intimidad.	Documentos con datos personales; cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad.	Parcial :se mantiene la reserva con respecto a información personal.	Desde la recepción del documento	Maximo 15 años o según establece la Ley 1755 de 2015, art. 21
Planes	Planes Comerciales	Castellano	Electrónico	Mensual	Gerencia Comercial	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. - Art 77 Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos con información personal y contable concierne al desempeño del objeto social de la entidad.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a datos personales , datos contables.	Desde el borrador del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Planes	Planes Comerciales de Eventos Propios	Castellano	Electrónico	Mensual	Dirección Eventos Propios	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. - Art 77 Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos con información personal y contable concierne al desempeño del objeto social de la entidad.	Total	Desde el borrador del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Planes	Planes de Acción Anual	Castellano	Electrónico	Anual	Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional	Gerencia General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. - Art 77 Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos con información personal y contable concierne al desempeño del objeto social de la entidad.	Total	Desde el borrador del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.

INDICE DE INFORMACION CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Planes	Planes de Fidelización	Castellano	Electrónico	Mensual	Dirección de Mercadeo y Comunicaciones	Gerencia General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Contitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. – Art 77 Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos con información personal y contable concerniente al desempeño del objeto social de la entidad.	Total	Desde el borrador del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Planes	Planes de Promoción de Eventos Propios	Castellano	Electrónico	Mensual	Dirección de Mercadeo y Comunicaciones	Gerencia General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Contitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. – Art 77 Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos con información personal y contable concerniente al desempeño del objeto social de la entidad.	Total	Desde el borrador del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Planes	Planes de Trabajo	Castellano	Electrónico	Mensual	Gerencia General	Gerencia General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Contitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. – Art 77 Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos con información personal y contable concerniente al desempeño del objeto social de la entidad.	Total	Desde la creación del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Planes	Planes de Trabajo	Castellano	Electrónico	Mensual	Secretaría General	Secretaría General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Contitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. – Art 77 Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos con información personal y contable concerniente al desempeño del objeto social de la entidad.	Total	Desde la creación del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Planes	Planes de Trabajo	Castellano	Electrónico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Contitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. – Art 77 Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos con información personal y contable concerniente al desempeño del objeto social de la entidad.	Total	Desde la creación del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Planes	Planes de Trabajo	Castellano	Electrónico	Mensual	Gerencia de Servicios y Operaciones	Gerencia de Servicios y Operaciones	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Contitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. – Art 77 Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos con información personal y contable concerniente al desempeño del objeto social de la entidad.	Total	Desde la creación del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Planes	Planes Integrales de Mercadeo y Comunicaciones	Castellano	Electrónico	Anual	Dirección de Mercadeo y Comunicaciones	Gerencia General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Contitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011. – Art 77 Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos con información personal y contable concerniente al desempeño del objeto social de la entidad.	Total	Desde el borrador del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Procesos	Procesos Disciplinarios	Castellano	Físico	Por demanda	Dirección Jurídica	Secretaría General	Reservada: Ley 1712 de 2014, Art. 19 - Las faltas disciplinarias mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule el pliego de cargos	<p>Constitución Política de Colombia, Art. 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.</p> <p>Ley 1712 de 2014 Art. 18. a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado;</p> <p>Ley 1712 de 2014, Art. 19. d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso; Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos."</p> <p>Ley 1581 de 2012 Art. 5o. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.</p> <p>Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo.</p>	Documentos con datos personales; cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad, la vida, la salud o la seguridad de las personas (art. 3, 5, 6 de la Ley 1581 de 2012). En algunas ocasiones los datos contenidos son sensibles.	Total	Desde el borrador del documento	Maximo 15 años o según establece la Ley 1581 de 2012, art. 6 y 10
Procesos	Procesos Judiciales	Castellano	Físico	Por demanda	Secretaría General	Secretaría General	Reservada: Ley 1712 de 2014, Art. 19 - Las prevenciones, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias	<p>Constitución Política de Colombia, Art. 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Art. 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas."</p> <p>Ley 1712 de 2014 en los Arts.: Art. 19 Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Literal e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales; Literal f) La administración efectiva de la justicia; Literal g) Los derechos de la infancia y la adolescencia.</p>	Documentos con deliberaciones o puntos de vista referidos a las estrategias de defensa de la entidad.	Total	Desde la recepción del documento	Maximo 15 años o según establece la Ley 1581 de 2012, art. 6 y 10
Propuestas Comerciales	Propuestas Comerciales	Castellano	Electrónico	Permanente	Dirección Sector Gobierno	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 c) Protección del secreto Comercial o industrial.	<p>Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común.</p> <p>Ley 1712 de 2014, Art. 18. Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales.</p> <p>Ley 1474 de 2011, Art. 77. Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.</p>	Documentos con información personal y contable concerniente al desempeño del objeto social de la entidad.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a información personal, contable y de inversión	Desde el borrador del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Propuestas Comerciales	Propuestas Comerciales	Castellano	Electrónico	Permanente	Dirección Sector Privado	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 c) Protección del secreto Comercial o industrial.	<p>Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común.</p> <p>Ley 1712 de 2014, Art. 18. Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales.</p> <p>Ley 1474 de 2011, Art. 77. Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.</p>	Documentos con información personal y contable concerniente al desempeño del objeto social de la entidad.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a información personal, contable y de inversión	Desde el borrador del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Propuestas Comerciales	Propuestas Comerciales	Castellano	Electrónico	Permanente	Dirección Eventos Propios	Gerencia Comercial	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 c) Protección del secreto Comercial o industrial.	<p>Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común.</p> <p>Ley 1712 de 2014, Art. 18. Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales.</p> <p>Ley 1474 de 2011, Art. 77. Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.</p>	Documentos con información personal y contable concerniente al desempeño del objeto social de la entidad.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a información personal, contable y de inversión	Desde el borrador del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.

NOMBRE O TITULO DE LA CATEGORIA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO PARA LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Propuestas Comerciales	Propuestas Comerciales Inmobiliarias	Castellano	Electrónico	Permanente	Dirección de Servicios	Gerencia de Servicios y Operaciones	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 c) Protección del secreto Comercial o industrial.	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art. 18. Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011, Art. 77. Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos con información personal y contable concerniente al desempeño del objeto social de la entidad.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a información personal, contable y de inversión	Desde el borrador del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Proyectos	Proyectos	Castellano	Físico y Electrónico	Por demanda	Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional	Gerencia General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 c) Protección del secreto Comercial o industrial.	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art. 18. Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 1474 de 2011, Art. 77. Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Documentos con información personal y contable concerniente al desempeño del objeto social de la entidad.	Parcial: se mantiene la reserva con respecto a información personal, contable y de inversión	Desde el borrador del documento	Hasta que Plaza Mayor determine que la información puede ser revelada.
Registros de Operaciones de Caja Menor	Registros de Operaciones de Caja Menor	Castellano	Físico	Mensual	Gerencia Administrativa y Financiera	Gerencia Administrativa y Financiera	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales.	Constitución Política de Colombia, Art. 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley". Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso de Administrativo, Art.24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015). "Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 6: Los protegidos por el secreto comercial o industrial (...)". Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" Literal C) . Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Código de Comercio, Art. 61, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".	Documentos de carácter contable, solo pueden ser examinados por la persona autorizada para ello.	Total	Desde la producción del documento	Diez (10) años en razón del 'Codigo de Comercio : Artículo 60. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.
Titulos	Titulos de Capitalización	Castellano	Físico	Por demanda	Secretaría General	Secretaría General	Clasificada: Ley 1712 de 2014, Art. 18 - Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Constitución Política de Colombia, Art. 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Ley 1712 de 2014, Art. 18, Corregido por el Art. 2 Decreto 1494 de 2015 "información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas" a); El derecho de toda persona a la intimidad. Literal C) Los secretos comerciales, industriales y profesionales. Ley 256 de 1996, Art. 16. Violación de secretos. Se considera desleal la divulgación o explotación, sin autorización de su titular, de secretos industriales o de cualquiera otra clase de secretos empresariales a los que se haya tenido acceso legítimamente pero con deber de reserva, o ilegítimamente, a consecuencia de algunas de las conductas previstas en el inciso siguiente o en el Art. 18 de esta Ley.	Documentos que contienen notas de confidencialidad, exclusividad y valor económico para la entidad.	Total	Desde la producción del documento	Ilimitada o según lo establece el Capítulo II, Decreto 410 de 1971